

956

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 463
(25 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SID-CMA-013-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS"

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto número 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el Departamento del Putumayo está interesado en suscribir contrato que tiene por objeto "VALORACIÓN INTEGRAL TÉCNICA Y FINANCIERO DEL ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 022-2020 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL FASE II, VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO" el cual deberá desarrollarse bajo los lineamientos técnicos establecidos en el Estudio Previo publicado.

Que, para satisfacer dicha necesidad, se adelanta un proceso público conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, bajo la modalidad de sección "Concurso de Méritos Abierto".

Que el valor estimado del presente proceso de selección se encuentra estimado en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$454.306.031,44) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que lleve la celebración del contrato que resulte del proceso de selección.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la administración.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 para el conocimiento de los interesados, el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), la Gobernación del Departamento del Putumayo publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el Aviso de Convocatoria Pública establecido en la Ley 80 de 1993 y el Aviso definido en el Decreto 1082 de 2015, el Estudio Previo junto con sus soportes técnicos y presupuestales, así como el Proyecto de Pliego de Condiciones, formatos y anexos, a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas.

Que, durante el termino de publicación del proyecto de pliegos de condiciones electrónico, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas por la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Putumayo y



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Commutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 463
(25 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SID-CMA-013-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS"

fueron debidamente publicadas en el Portal de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que el Decreto 1860 de 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CON EL FIN REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 34 Y 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Que, el presente CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO es susceptible de ser limitado a Mipymes Nacionales.

Que a la luz de lo definido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, NO se presentaron solicitudes validas en los términos de la normativa vigente. Teniendo en cuenta que lo que debe adoptarse obligatoriamente es la limitación a MIPYMES colombianas siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que debido a la configuración de dichos supuestos normativos NO se procede a limitar el presente Concurso de Méritos Abierto a MIPYMES.



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Commutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. **463**
(25 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SID-CMA-013-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS"

Que el Departamento del Putumayo, ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar el proceso de selección.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y revisar los pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO número SID-CMA-013-2026, en los siguientes términos:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "VALORACIÓN INTEGRAL TÉCNICA Y FINANCIERO DEL ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 022-2020 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL FASE II, VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso de Méritos Abierto establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: El cronograma de actividades del proceso de selección será el que se establezca a través de la plataforma SECOP II.

Nota 1: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015.

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, DEL PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DEFINITIVO: El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponible desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento del Putumayo convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II.)



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. **463**
(25 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SID-CMA-013-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS"

PRESUPUESTO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Licitación, se estima en **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$454.306.031,44) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que lleve la celebración del contrato que resulte del proceso de selección.

El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DE GASTO	FUENTE RECURSOS
2.3.0.1.40.03.005.008	Servicios de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico

CONCEPTO: VALORACIÓN INTEGRAL TÉCNICA Y FINANCIERO DEL ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 022-2020 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL FASE II, VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO

VALOR EN NÚMEROS: \$ 454.306.031,44

No. de C.D.P.	2026009644	F/Expedición	18/09/2026	Vigencia	31/12/2026
---------------	------------	--------------	------------	----------	------------

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La entidad en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 debe Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO número SID-CMA-013-2026, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- 1. COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO: VIRILIO BRAVO SOSA** – Secretaría de Infraestructura Departamental o quien haga sus veces.
- 2. COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: SILVANA RENGIFO URBANO** – Secretaría de Hacienda Departamental o quien haga sus veces.
- 3. COMPONENTE JURÍDICO: JENSY NATALIA LÓPEZ OLIVEROS** – Jefe Oficina de Contratación o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas debidamente presentadas a través del aplicativo SECOP II, dando cumplimiento a la normatividad



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 463
(25 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SID-CMA-013-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS"

vigente y los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO número SID-CMA-013-2026.

ARTÍCULO CUARTO: NO Limitar el presente proceso a MiPymes, teniendo en cuenta lo desarrollado en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificadorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.4, de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en el SECOP II la presente Resolución como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 25 SEP 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Secretario de Servicios Administrativos Departamental Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y post - contractuales conforme al Decreto número 004 del 03/01/2025 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó:	Julieth Jaramillo Berrio	Abogada Especialista	Oficina de Contratación Departamental	
Revisó:	Laura Benavides Prieto	Profesional Esp de Apoyo	SSAD	
Aprobó:	Jensy Natalia López Oliveros	Jefe Oficina de Contratación	Oficina de Contratación Departamental	



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co